



Ciudad de La Punta 21 de Octubre de 2010

V I S T O:

El Expediente 2990-CV-MDLP-2010 y la Resolución Nº 1125-IMLP-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente, la Comisión Directiva del Centro de Ex combatientes de Malvinas le solicita al Sr. Intendente de la Ciudad de La Punta, una audiencia con la finalidad de tratar la eximición del pago del canon de las licencias de conducir a los Veteranos de la Guerra de Malvinas;

Que en la Resolución Nº 1125-IMLP-2010, el Poder Ejecutivo determina la adhesión a la Legislación Provincial, beneficiando a los Ex Combatientes de Malvinas, reconociendo su entrega, en pro de la Defensa de La Patria;

Que la Ley Nº I-0015-2004 (5482), en su Artículo Nº 10, invita a las Municipalidades y/o entes que presten servicios públicos en la Provincia de San Luis, a la adhesión y/o dictar normativas similares a la presente, en cuanto a servicios gravados por ellos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Adherir a la Ley Provincial Nº I-0015-2004, Eximiendo del pago de tasas y servicios gravados por la actividad Municipal.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo Nº 10, de la Ley Provincial Nº I-0015-2004 (5482).-

Art. 3º.- De Forma